



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 046-2019/Z.R.N° VI-SP-JEF

Pucallpa, 20 de agosto de 2019

VISTOS:

La Resolución N° 147-2019-SUNARP/SN de fecha 19 de julio de 2019, el Informe N° 206-2019/ZRN°VI/UTI de fecha 15 de agosto de 2019, el Memorándum Múltiple N° 005-2019-UPP-ZRVI de fecha 24 de julio de 2019, el Informe N° 170-2019/Z.R.N°VI-SP-UAJ de fecha 19 de agosto de 2019, la Resolución N° 057-2019-SUNARP/SN de fecha 11 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP;

Que, mediante Resolución N° 147-2019-SUNARP/SN, se aprueba la tercera modificación del Plan Operativo Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución y lo previsto en sus respectivos anexos; se ha incluido la Tarea: Servicio de Ethical Hacking Nacional;

Que, mediante el Informe N° 206-2019/ZRN° VI/UTI, el Técnico en Sistemas de la Unidad de Tecnologías de la Información, solicita a la Jefatura Zonal la inclusión de un procedimiento de selección del Plan Anual de Contrataciones – PAC -2019, para el servicio de Ethical Hacking para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, en aplicación al numeral 7.6 de la directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 005-2019-UPP-ZRVI, la Especialista en Presupuesto, comunica la tercera modificación del Plan Operativo Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Ejercicio – 2019, aprobado mediante Resolución N° 147-2019-SUNARP/SN;

Que, mediante el Informe N° 170-2019/Z.R.N°VI-SP-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que al amparo de las normatividades acotadas y a la fundamentación y/o sustento esgrimido en los Informes referidos y el análisis precedente, consideran que conforme a lo solicitado por la Unidad de Tecnologías de la Información resultaría viable la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del periodo 2019 (PAC - 2019), de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, con la finalidad de incluir un procedimiento de selección, para el servicio de Ethical Hacking para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa;





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Que, el numeral 6.2. del artículo 6° del Reglamento del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”, correspondiendo en el presente caso efectuar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones – de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - PAC 2019, para la inclusión de un procedimiento de selección, para el servicio de ethical hacking para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa;

Que, el inciso 7.6.1. del numeral 7.6. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones señala que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 057-2019-SUNARP/SN de fecha 11 de marzo de 2019, en su artículo 2° establece que los Jefes Zonales, en el ámbito de sus jurisdicciones, constituyen la más alta autoridad ejecutiva, correspondiéndole el ejercicio de las funciones previstas en la normatividad de contrataciones del Estado para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Zona Registral lleve a cabo;

Que, en consecuencia, en mérito a las razones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas en el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, con el visado de la Unidad de Administración, Unidad de Tecnologías de la Información, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para el ejercicio presupuestal 2019, mediante la inclusión, del procedimiento de selección detallado en el siguiente cuadro:

PROCESO A INCLUIR – PAC 2019

ítem	Descripción / objetivo	PS	Valor estimado	Mes programado	Fuente Financiamiento
15	Servicio de Ethical Hacking	AS Compra Corporativa Facultativa	S/.50,000.00	Octubre	RDR

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe la publicación de la modificación del PAC – 2019, y la presente Resolución en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles después de haberse aprobado.





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Administración comunique a las áreas interesadas la presente modificación para su ejecución, encargándose del apoyo y control correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Paul Enrique Carrasco Flores
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa